



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Informe

Número:

Referencia: REG - EX-2019-38757556- -APN-DGDMT#MPYT

De conformidad con lo ordenado en la **RESOL-2020-53-APN-ST#MT** se ha tomado razón del acuerdo obrante en el orden N° 3, páginas 9/11 IF-2019-38870924-APN-DGDMT#MPYT, del EX- 2019-38757556-APN-DGDMT#MPYT, el que ha sido ratificado en el orden N° 7, IF-2019-53758480-APN-DNRYRT#MPYT, del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número **224/20.-**

ACTA ACUERDO

PROGRAMA DE SUSPENSIÓN DE ACTIVIDADES PRODUCTIVAS EN EL MES DE ABRIL DE 2019

En la ciudad de Gral. Pacheco, a los 29 días del mes de marzo de 2019, se reúnen, por una parte, los representantes de **VOLKSWAGEN ARGENTINA S.A.**, Sres. Marcelo Adrian Diaz en su carácter de Gerente Ejecutivo de RRHH de Planta Pacheco y el Dr. Luis María Casares en su carácter de apoderado, en adelante **LA EMPRESA** y, por la otra, los Representantes del **SINDICATO DE MECÁNICOS Y AFINES DEL TRANSPORTE AUTOMOTOR DE LA REPUBLICA ARGENTINA (SMATA)**, Ricardo Pignanelli, Mario Manrique, Ricardo Desimone, Sergio Pignanelli, Gustavo Auteda, Roberto Herrera y Jose Caro y los integrantes de la **COMISIÓN INTERNA DE RECLAMOS DE VOLKSWAGEN ARGENTINA S.A.**, Sres. Claudio Gastón Aranda, Diego Ávila, Claudio Da Silva, Javier Márquez, Gustavo Barrientos, Mauro Giménez y Aníbal Santillán, en representación del personal jornalizado de Volkswagen Argentina S.A. (Planta Pacheco), en adelante, los **REPRESENTANTES DEL PERSONAL**, todos firmantes al pie de la presente, ambas, en conjunto, denominadas **LAS PARTES**, quienes luego de sucesivas reuniones, **CONSIDERAN:**

MANIFESTACIONES PREVIAS

1.- **LA EMPRESA** hace saber que se encuentra desarrollando sus actividades industriales en el actual contexto productivo el que resulta de una particular gravedad, originada esta gravedad no solo por la situación económica que atraviesa nuestro país, sino también y principalmente, por la situación global enmarcada en la crisis de los mercados internacionales a los que Volkswagen Argentina S.A. Planta Pacheco destina sus productos, circunstancias todas ellas ajenas al riesgo empresario.

2.- Continúa manifestando la **EMPRESA**, acerca de la significativa retracción del mercado automotriz nacional y regional y la actividad industrial resultante de ella, tanto en la actualidad como en su inexorable proyección futura, y quiere dejar constancia que, no obstante, la profusa información disponible y que, dicha retracción, es de público conocimiento, la misma ha sido advertida a los **REPRESENTANTES DEL PERSONAL**. Dicha situación ha sido también puesta en conocimiento de los organismos públicos pertinentes por intermedio de las asociaciones respectivas.

Sergio Pignanelli
Subsecretario Gremial
Consejo Directivo Nacional
S.M.A.T.A.

Gustavo Auteda
Subsecretario Gremial de
Higiene y Seguridad en el Trabajo
Consejo Directivo Nacional
S.M.A.T.A.

RICARDO JORGE DE SIMONE
Secretario Gremial
Consejo Directivo Nacional
S.M.A.T.A.

3.- A través de medidas organizativas pero coyunturales, **LA EMPRESA** realizó ingentes esfuerzos en la búsqueda del mantenimiento del esquema de producción de unidades y con ello, lograr el sostenimiento de los puestos de trabajo.

4.- En orden a las motivaciones explicitadas en las sucesivas reuniones mantenidas al efecto, **LA EMPRESA** expresa que en la actual circunstancia resulta imprescindible, impostergable y urgente un esquema de suspensión de días de producción y por ende del personal afectado a la misma.

5.- Reafirmando lo manifestado, **LA EMPRESA** hace saber a los **REPRESENTANTES DEL PERSONAL**, que se ve en la ineludible necesidad de proceder a la suspensión de la totalidad de las tareas de producción algunos días del mes de abril del corriente año.

6.- Los **REPRESENTANTES DEL PERSONAL** manifiestan su disenso respecto al riesgo empresario en la situación descripta, sin perjuicio de lo cual, luego de sucesivas reuniones decidieron llevar a cabo negociaciones con la **EMPRESA** que permitan preservar la fuente de trabajo y atenuar los perjuicios de sus representados de la Planta Industrial de Volkswagen Argentina S.A de General Pacheco, a fin de evitar o morigerar las medidas propuestas por la **EMPRESA** en los párrafos precedentes.

A la fecha, luego de varias reuniones y de un fructífero intercambio de ideas entre **LAS PARTES** teniendo en cuenta las **MANIFESTACIONES PREVIAS** precedentes, han arribado a coincidencias conceptuales las que se manifestarán en el presente.

ACUERDO

PRIMERO: La Empresa procederá a la suspensión de la totalidad de las tareas productivas los días 1º, 8, y 22 del mes de abril del corriente año, lo que traerá aparejada la suspensión de la totalidad del personal afectado a la producción. -----

SEGUNDO: El personal percibirá por dichas jornadas de suspensión una suma no remunerativa con carácter de "suspensión", en los términos de los artículos 218 y siguientes de la Ley de Contrato de Trabajo (TO), la que

Sergio Pignatelli
Subsecretario Gremial
Consejo Directivo Nacional
S.M.A.T.A.

Gustavo Audea
Subsecretario Gremial de
Higiene y Seguridad en el Trabajo
Consejo Directivo Nacional
S.M.A.T.A.

RICARDO JORGE DE SIMONE
Subsecretario Gremial
Consejo Directivo Nacional
S.M.A.T.A.

A collection of handwritten signatures and official stamps is located at the bottom of the document. On the left, there are two large, overlapping signatures. In the center, there is a stamp for Ricardo Jorge de Simone, Subsecretario Gremial del Consejo Directivo Nacional de S.M.A.T.A., with a signature over it. To the right of this stamp are several more signatures, some of which are quite large and stylized. The overall appearance is that of a formal agreement or document being signed by multiple parties.

consistirá en un pago equivalente al 75% (setenta y cinco por ciento) de su remuneración bruta (art. 223bis de la LCT).-----

TERCERO: Las notificaciones correspondientes a la totalidad del personal alcanzado por la medida de suspensión explicitada en el punto **PRIMERO** se efectuarán de conformidad con los que al respecto prescribe el artículo 218 de la LCT. -----

CUARTO: Como anexo I de la presente acta-acuerdo se adjunta debidamente firmado el listado de la totalidad de los trabajadores alcanzados por la suspensión de tareas de producción dispuesta por la **EMPRESA**. -----

QUINTO: Ambas **PARTES** convienen que, en caso de existir variaciones en la situación descrita en las **MANIFESTACIONES PREVIAS** que ameriten un cambio en las suspensiones previstas en el punto **PRIMERO** de la presente, se reunirán con la urgencia del caso con el objeto de modificar en mas o en menos las suspensiones referidas. -----

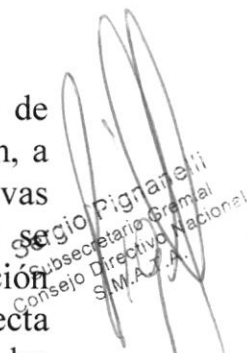
SEX. PAZ SOCIAL: Las **PARTES** asumen el compromiso expreso de buscar soluciones a sus diferencias, de cualquier naturaleza que estas sean, a través de métodos de diálogo y conciliación, hasta agotar las alternativas existentes o posibles, evitando por todos los medios a su alcance, si se presentare una situación en que las mismas no acordaren, medidas de acción que afecten la producción normal de la Planta. Las medidas de acción directa sólo serán puestas en práctica, por cualquiera de las **PARTES**, cuando las mismas lleguen a un claro conocimiento de que han agotado toda otra vía de entendimiento, incluyendo la intervención de las autoridades pertinentes del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación. -----

SEPTIMO: Cualquiera de las **PARTES**, podrá presentar este documento ante las autoridades del Ministerio de Producción y Trabajo de la Nación, y solicitar su homologación. Sin perjuicio de ello, lo aquí pactado es de cumplimiento inmediato y obligatorio para las **PARTES**, por imperio de lo normado en el Código Civil y Comercial de la Nación. -----

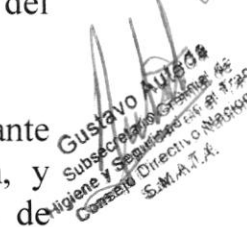
No siendo para más y en prueba de conformidad, se firman 5 (cinco) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados en el inicio.



RICARDO JORGE DE SIMONE
Secretario Gremial
Consejo Directivo Nacional
S.M.A.T.A.



Sebastián Pignatelli
Subsecretario Gremial
Consejo Directivo Nacional
S.M.A.T.A.



Gustavo AUSA
Subsecretario Gremial de
Trabajo, Empleo y Seguridad Social
Consejo Directivo Nacional
S.M.A.T.A.

EE-2019-38757556

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los **4 días del mes de junio de 2019**, siendo las 13.00 horas, en el **MINISTERIO DE PRODUCCION Y TRABAJO**— Dirección Nacional de Relaciones y Regulaciones del Trabajo, , ante la Secretaria de Conciliación del Departamento Relaciones Laborales N° 2, Dra Gladys IEMMA; en representación del **SINDICATO DE MECANICOS Y AFINES DEL TRANSPORTE AUTOMOTOR (SMATA)**, con domicilio en Avda. Belgrano 665, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comparecen los Sres Jose CARO (DNI 13.466.862) integrante de la CDN, Claudio DA SILVA (DNI 23.658.730), Mauro GIMENEZ (DNI 24.379.216) integrantes de la Comision Interna de Reclamos Volkswagen Argentina, en representación de la empresa **VOLKSWAGEN ARGENTINA SOCIEDAD ANONIMA .,** con domicilio constituido en la calle Maipu N° 267 Piso 11°, CABA, concurre el Dr. Nicolas COLOMBRES en carácter de apoderado, condición que acredita con el poder que se adjunta.

Declarado abierto el acto por la **funcionaria actuante**, comunica a las partes que la convocatoria del día de la fecha lo es con motivo de la presentacion efectuada por la entidad sindical cuya vista se otorga.

Cedida la palabra, las partes manifiestan que ratifican en todos sus terminos el acuerdo celebrado el dia 29 de marzo de 2019, individualizado como IF-2019-38870924, reconocen las firmas allí insertas y solicitan su homologación.

La funcionaria actuante hace saber que el presente acuerdo debiera ser ratificado por el Secretario General y/o Gremial de la entidad sindical en el plazo de 72 horas.

En este estado, y no siendo para más a las 13.30 horas, se da por finalizado el acto, firmando los comparecientes al pie de la presente, previa lectura, para constancia y ratificación de su manifestación, ante mí, que CERTIFICO.-----

REPRESENTACIÓN SINDICAL

REPRESENTACIÓN EMPLEADORA



SECRETARIA DE CONCILIACION DEL DEPARTAMENTO DE RELACIONES LABORALES N° 2



DA SILVA CLAUDIO




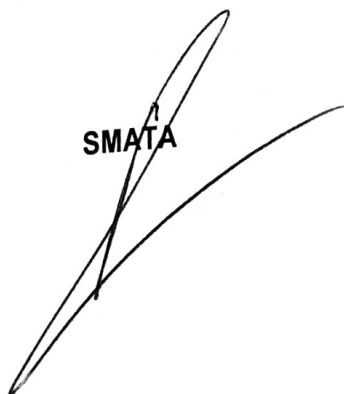
EE-2019-38757556

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los **5 días del mes de JUNIO de 2019**, siendo las 14:00 horas, en el **MINISTERIO DE PRODUCCION Y TRABAJO**, Dirección Nacional de Relaciones y Regulaciones del Trabajo, ante la Secretaria de Conciliación del Departamento de Relaciones Laborales N° 2, Dra Gladys IEMMA; en representación del **SINDICATO DE MECANICOS Y AFINES DEL TRANSPORTE AUTOMOTOR DE LA REPUBLICA ARGENTINA**, con domicilio constituido en las presentes actuaciones, concurre el Sr. Ricardo DE SIMONE, en su carácter de Secretario Gremial de la C.D.N.

Declarado abierto el acto por la **funcionaria actuante**, la representación sindical manifiesta que ratifica el Acuerdo de fecha 29 de marzo de 2019 suscripto con la empresa VOLKSWAGEN ARGENTINA SOCIEDAD ANONIMA., como así también lo manifestado por la Comisión Interna en acta de fecha 4 de junio de 2019, solicitando su homologación.

En este estado y no siendo para más, a las 14.30 horas, se da por finalizado el acto firmando los comparecientes al pie de la presente, previa lectura, para constancia y ratificación de su manifestación, ante mí, que CERTIFICO.-----


Dra. Gladys IEMMA
Secretaría de Conciliación
Dpto. Relaciones Laborales N° 2
D.N.C.- D.N.R.T.
M.T.E. y S.S.


SMATA



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: Reso 53-20 acu 224-20

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 6 pagina/s.